

Como la moderación, seriedad, cordura, y prudencia, que se apetece en las personas, que ejercen Jurisdicción; y por lo mismo, todo lo actuado por este, en el expresado arripito, viciado, y nulo como que esto a la ^p real mente de su Mag^d, que Dios ^d que, y su acertada Resolución.

La segunda parte es el hecho propuesto, p. los denunciados en sus Citadas Declaraciones, en la extensión de la querrela, por el mismo, que ha cía oficio de Jur^{do}, y su ^{no} S. S. y que percibieron los días de ella; este particular como tan odioso, y reprobado por todos días, necesita de una indagación muy escrupulosa, y delicada Sumificación, por que al paso que viendo cierto, Clama por el Castigo, tan grave como previenen las leyes, es indispensable tratar este arripito, con gravtiento, y mucho pulso, como que rara vez se experimenta, por ser preciso, concurrir personas de autoridad, y condecoradas, a quienes no es fácil creer, tales procedimientos, que por abominables, y ser los llama el día, previene esto es quanto pueden